



Registro  
 21600

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2016-AIc-MPMC-J/.

Juanjui, 29 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora ANA JESÚS CALDERÓN GARCÍA, de fecha 09 de Agosto del 2017; quien solicita pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de su señor padre que en vida fue JOSÉ ADELFO CALDERON MENOR, acaecido el 15 de Julio del 2017 en la ciudad de Trujillo.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM prescribe que: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el Artículo 145° el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”; adicionalmente cabe tener en cuenta que el Art. 142° del mencionado Reglamento establece que los programas de bienestar social (entre los cuales se encuentran los subsidios antes indicados) están dirigidos a contribuir al desarrollo humanos del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2010, se aprobó los acuerdos adoptados en negociación colectiva según acta final de fecha 15 de junio del 2010, suscrito entre los miembros de la comisión paritaria de la municipalidad provincial e Mariscal Cáceres-Juanjui, y conforme se puede advertir en las demandas económicas inciso b) de la referida resolución, dice: “Al punto 5.2 la Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto”;

Que, con Informe N° 082-2017-SGRH-MPMC-J, de fecha 15 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta municipalidad Bach. DENIX FERNANDO TAVARAOLEA, informa que la empleada nombrada ANA JESUS CALDERON GARCÍA, viene laborando desde el 1° de Abril de 1986 hasta la fecha, con mas de 31 años de servicios laborales en la actualidad viene desempeñándose el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, percibiendo un haber mensual de S/2,900.00 por lo tanto esta inmerso de los artículos 144, 145 del D.L. 276 y Decreto Supremo 005-90-PCM;



Que, la referida servidora recibirá por el deceso de su señor padre don JOSÉ ADELFO CALDERON MENOR, los siguientes beneficios económicos:

- a) Dos sueldos por fallecimiento según el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- b) Dos sueldos por sepelio y luto según el Art. 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- c) Un sueldo por subsidio, sepelio y luto según Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J.

Que, estando a los fundamentos precedentemente expuestos, y de acuerdo a lo opinado por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de cuya opinión se extraen los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. D.L. 276 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la petición de la servidora municipal ANA JESUS CALDERON GARCÍA, sobre pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, de su señor padre JOSÉ ADELFO CALDERON MENOR, ocurrido el día 15 de Julio del 2017, de conformidad con el Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

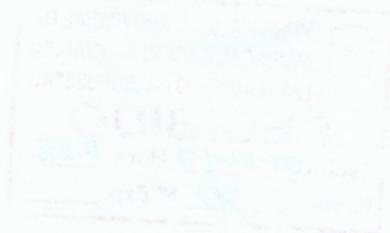
Artículo 2°.- Facultar a la Gerencia de Administración y Finanzas la cancelación de subsidios por Fallecimiento Sepelio y Luto la suma de S/.14,500.00 Nuevos Soles a favor de la señora ANA JESUS CALDERON GARCÍA; por el fallecimiento de su señor padre JOSÉ ADELFO CALDERON MENOR.

Artículo 3° TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, interesada y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*[Handwritten Signature]*  
 José Pérez Silva  
 ALCALDE  
 D.N.I. 01048262



*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.]*